



## ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

### *Despacho Municipal*

RESOLUCION NUMERO

( 23 MAY 2014 )

300

Por la cual se acepta un impedimento y se designa a un Secretario de Planeación Ad-hoc

#### EL ALCALDE MUNICIPAL

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 1151 de 2011, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que mediante comunicación del 29 de Octubre de 2013, el Ingeniero **GERMAN CAMILO BELLO ZAPATA**, Secretario de Planeación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, se declaró impedido para atender un asunto partícula que le corresponde conocer y decidir a la Secretaría de Planeación de Cajicá, relacionados con la licencia de construcción No. **130369-0-13-0369** a nombre de Sauces de la Florida.

**SEGUNDO:** Que el Ingeniero **BELLO ZAPATA** fundamenta su solicitud en su vínculo en primer grado de consanguinidad, con el representante legal de la persona jurídica solicitante de la licencia.

**TERCERO:** Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, establece que:

*“Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado sino manifiesta si impedimento por:*

1. *Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. (...)*”

**CUARTO:** Que de acuerdo con lo anterior es dable concluir que el Ingeniero **GERMAN CAMILO BELLO ZAPATA**, tenga interés directo e indirecto en los asuntos, trámites y actuaciones que le corresponden conocer y decidir a la Secretaría de Planeación de esta Alcaldía en lo que respecta al trámite de la licencia de Sauces de la Florida.

**QUINTO:** Que de acuerdo con la estructura actual de la Alcaldía de Cajicá, solo hay una Secretaría de Planeación encargada de realizar la funciones contenidas en la Ley 1469 de 2010 y en esa medida se hace necesaria la designación de un Secretario de Planeación Ad-Hoc, para que conozca y decida sobre los diferentes trámites relacionados con la licencia de



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Despacho Municipal

23 MAY 2014

300

construcción No. 130369-0-13-0369 a nombre de Sauces de la Florida, en aras de preservar la imparcialidad y transparencia con la cual se han de resolver los asuntos y actuaciones por parte de los funcionarios públicos, al adoptar las decisiones que les corresponde proferir en el ámbito de su competencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar el impedimento manifestado por el Ingeniero GERMAN CAMILO BELLO ZAPATA, actual Secretario de Planeación para conocer y decidir los asuntos y actuaciones que tengan Sauces de la Florida, por las razones señaladas en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Designar como Secretario de Planeación Ad-Hoc al arquitecto HUGO ALEJANDRO RODRIGUEZ HERRERA, actual Secretario de Obras Públicas de esta Alcaldía para tramitar y decidir los asuntos que tengan relación directa e indirecta con la licencia de construcción No. 130369-0-13-0369 a nombre de Sauces de la Florida.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo al Ingeniero GERMAN CAMILO BELLO ZAPATA, Secretario de Planeación, entregándole copia del mismo y advirtiéndole que no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 12 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Cajicá a los 23 días del mes de mayo de 2014

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE  
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Yaneth Herrera  
Revisó: Carlos Pinto